



CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 24 de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 0142 de fecha 20.03.2015, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, de la Sra. Cecilia Antonieta Ibañez Santoni, Rut. N° [REDACTED] no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 182 de fecha 17.03.2015 de la Directora de Obras Municipales, quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, en lo concerniente que aún no cuenta con Recepción Definitiva de Obras.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 0142 de fecha 20/03/2015 del Depto. de Rentas.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009, de la Contraloría General de la Republica.-

DECRETO :

CLAUSURASE la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el 28 de Febrero del 2015, (periodo de otorgación: **MARZO 2014 – FEBRERO 2015**), del giro **"LIBRERIA E IMPRESIONES, BAZAR, ARTICULOS DE CUMPLEAÑOS, FOTOCOPIAS, EXPENDIO DE BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS Y HELADOS ENVASADOS"**, a nombre de la contribuyente **Sra. CECILIA ANTONIETA IBAÑEZ SANTONI**, Rut. N° [REDACTED] con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Rafael Tagle N° 185, comuna de Requinoa, en lo concerniente que aún no cuenta con Recepción Definitiva de Obras, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

HAGASE efectiva su clausura, a contar del 01 de Marzo del 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Administrador Municipal (1).
- Director de Control (1).
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Contribuyente.
- Archivo.